



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 078-2020-MPCH-GAF

Chiclayo, 05 de Noviembre de 2020

EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTOS:

El Informe N° 151-2020/MPCH/SGSYVS de fecha 03 de noviembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria, donde solicita encargo interno, por el monto de S/. 1,760.00 (Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles), para la realización de jornada de vacunación;

El Informe N° 128-2020-MPCH/GSCYF de fecha 04 de noviembre de 2020, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, donde remite la solicitud de encargo interno a la Gerencia Municipal por el monto de S/. 1,760.00 (Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles), para la realización de jornada de vacunación;

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002400 de fecha 05 de noviembre de 2020, por la suma de S/. 1,760.00 (Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles), para el encargo económico solicitado por la Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria, para campaña de vacunación;

El Informe N° 598-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 05 de noviembre de 2020, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2400, por el importe S/. 1,760.00 (Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles), solicitados por la Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016, en el acápite 5.1 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios";

Que, mediante Informe N° 151-2020/MPCH/SGSYVS de fecha 03 de noviembre de 2020; la Sub de Sanidad y Vigilancia Sanitaria, solicita encargo interno por el monto de S/. 1,760.00 (Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles), para la realización de una jornada de vacunación para el público en general, se ofrecerán los servicios de: Pruebas de VPH, Descarte de Anemia; Descarte de VIH, Sífilis y Hepatitis B, Suplementación a niños



Recibido
06/11/2020
15:46 pm



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB-GERENCIA DE CONTABILIDAD Y COS

06 NOV 2020

RECIBIDO

16:24 pm



09-11-2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



y Adolescentes con Hierro; Vacunación contra la Difteria, Tétano, Sarampión, Influenza; con la finalidad de preservar la salud de la población Chiclayana a través de vacunaciones masivas, a realizarse los días 07 y 08 del presente mes, a partir de las 8:00 am en La Explanada-Banco de la Nación (Elías Aguirre); requiriéndose el encargo interno para la compra de Equipos de Protección Personal-EPP, los mismos que serán entregados a los médicos, biólogos y enfermeras del equipo médico de la GERESA, publicidad, refrigerio y otros gastos;

Que, mediante Informe N° 128-2020-MPCH/GSCYF de fecha 04 de Noviembre de 2020, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, remite la solicitud de encargo interno a la Gerencia Municipal por la suma de S/. 1,760.00 (Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles), para la compra de Equipos de Protección Personal (EPP) los mismos que serán entregados a los médicos, biólogos y enfermeras del equipo técnico de GERESA, siendo la encargada la Ing. Karla Maribel Rosanna Paredes Mera, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45032603;



Que, el Econ. José Luis Perleche Ramos-Sub Gerente de Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002400 de fecha 05 de noviembre de 2020, por la suma de S/. 1,760.00 (Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09, para la compra de Equipos de Protección Personal (EPP) los mismos que serán entregados a los médicos, biólogos y enfermeras del equipo técnico de GERESA, que participaran en la campaña de vacunación para el público en general, en los servicios de: Pruebas de VPH, Descarte de Anemia; Descarte de VIH, Sífilis y Hepatitis B, Suplementación a niños y Adolescentes con Hierro; Vacunación contra la Difteria, Tétano, Sarampión, Influenza;

Que, mediante Informe N° 598-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 05 de noviembre de 2020, el Sub Gerente de Presupuesto, procede a realizar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2400, por el importe de S/. 1,760.00 (Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles), solicitados por la Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2020-MPCH-A de fecha 28 de agosto de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Lic. Juan Carlos Ibáñez Álvarez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma S/. 1,760.00 (Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles), a nombre de KARLA MARIBEL ROSANNA PAREDES MERA, Sub Gerente de Sanidad y Vigilancia Sanitaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la realización de una jornada de vacunación para el público en general, ofreciendo los servicios de: Pruebas de VPH, Descarte de Anemia; Descarte de VIH, Sífilis y Hepatitis B, Suplementación a niños y Adolescentes con Hierro; Vacunación contra la Difteria, Tétano, Sarampión, Influenza; con la finalidad de preservar la salud de la población Chiclayana a través de vacunaciones masivas, a realizarse los días 07 y 08 del presente mes, a partir



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



de las 8:00 am en La Explanada-Banco de la Nación (Elías Aguirre); requiriéndose el encargo interno para la compra de Equipos de Protección Personal-EPP, los mismos que serán entregados a los médicos, biólogos y enfermeras del equipo médico de la GERESA, publicidad, refrigerio, y demás argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR a la responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Lic. Juan Carlos Ibañez Alvarez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Reg. 791267
Exp. 397543

CC
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Archivo